ORDENANZA Nº 16 /01

VISTO: La Ordenanza Nº 27/00 por la cual se aprobaba la Garantía Solidaria por parte de la Municipalidad de Campo Viera a la Nomina de inscriptos para la Construcción de Viviendas de madera dentro del Plan Plurianual; y

CONSIDERANDO: **QUE** a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza respectiva en su Articulo primero, el Ejecutivo Municipal remitiria la Nómina de beneficiados con este Plan;

QUE este Honorable Cuerpo cuenta con dicha nómina de los primeros diez beneficiarios del Plan;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APROBAR el listado de los primeros diez beneficiarios del Plan Plurianual de Viviendas de Madera a construirse en el Municipio de Campo Viera a trabes del IPRODHA, que se adjunta a la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al DEM., al Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, **CUMPLIDO. ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año dos mil uno.

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones

PROVINCIA DE MISIONES * HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA

Yolanda M. Silva
PRESIDENTE H. C. D.
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té